



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N^o 369/94, Letra: C.D. por medio del cual se solicita una desafectación del sector correspondiente a un Lote del Espacio Verde, sito en el Macizo 48, de la Sección "F", realizada por el señor José Hipólito ARGUELLO; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino que realiza la solicitud reside y trabaja en nuestra ciudad desde el año 1954;

Que desarrolla una actividad comercial en dicho lugar, siendo ésta su fuente de trabajo;

Que en los Proyectos de mensura esta zona figura como "Zona Industrial", habiéndose establecido en la mensura definitiva como "Espacio Verde", según plano que se adjunta a la presente;

Que se hace necesario regularizar la situación que se plantea, tendiente a dar solución al recurrente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- DESAFECTASE del uso de Espacio Verde, un sector del Macizo 48 de la Sección "F", en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2^o.- AFECTASE el sector resultante por lo establecido en

C.P.V.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

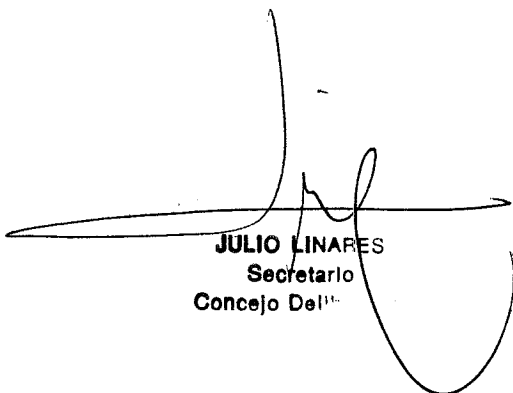
el artículo anterior para el Uso Industrial.-


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1498 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:11/01/95.-

C. D.
maf1.

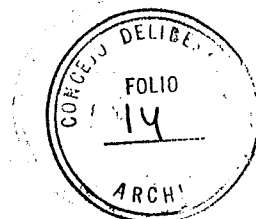

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1498

3/4 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



25 ENE 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Enero de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que viene la misma para su promulgación por este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se desafecta del uso de Espacio Verde, un sector del Macizo 48 de la Sección "F".

Que de acuerdo al Dictamen N° 241 /95, emitido por Asesoría Letrada Municipal, y el Informe de fecha 19 de Enero de 1995, producido por la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que sería conveniente vetar el Artículo 2º de la citada norma, ya que se contrapone a la Ordenanza Municipal N° 1496/95

Que por tal motivo es necesario vetar en forma parcial la norma antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-VETAR en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 11 de Enero de 1995, en lo referente al Artículo 2º de acuerdo al correspondiente Dictamen N° 241 /95, emitido por Asesoría Letrada Municipal, y el Informe de fecha 19 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1498
4/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2.

Enero de 1995, producido por la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 29.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 1498 /95, sancionada por el Concejo Deliberante, por la cual se desafecta del uso de Espacio Verde, un sector del Macizo 48 de la Sección "F".

ARTICULO 30.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NO 49 /95

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
19/1/95